

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES
PRIMERA ETAPA
PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE DE 2021
NIVEL SUPERIOR y POSGRADO**

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 y 36 del Reglamento Interno; Artículo 4 Fracción XVII de la Ley Orgánica; Artículo 43 Fracción III, VI, VIII del Reglamento Orgánico; Artículos 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios; así como por el Artículo 1 Fracción IV y XIV y el Artículo 3 del Reglamento de Integración Social, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI),

CONVOCA

A las personas estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN) de nivel superior y posgrado a participar en el Programa de Formación de Líderes (PFL) durante el periodo de agosto a diciembre de 2021, participando en actividades académicas virtuales, según el programa de actividades establecido.

ESPECIFICACIONES

Formación de Líderes: Programa estratégico anual diseñado por el Instituto Politécnico Nacional para enriquecer la formación académica integral de las personas estudiantes a través de una gama de actividades que incluye entre otros: el reforzamiento en habilidades suaves (pensamiento creativo, liderazgo, plan de vida, comunicación asertiva, entre otros), la participación en escenarios relevantes tanto nacionales como del exterior, el reforzamiento de las habilidades de dominio del idioma inglés, estancias industriales, estancias de investigación, talleres y cursos de Instituciones en el exterior, conferencias, foros de lectura, congresos o foros de discusión con expertos de talla internacional.

Participación en el PFL: La participación de las personas estudiantes en este programa se llevará a cabo por etapas. La primera consta del tronco común, referente a la formación en habilidades suaves, posteriormente, con base en el desempeño de los participantes, podrán ir avanzando hacia las etapas siguientes, diseñadas para ofrecer oportunidades de especialización en temas específicos. Es importante puntualizar que, estas etapas se llevarán a cabo en secuencia, de tal manera que las ofertas de especialización serán para aquellas personas estudiantes que hayan obtenido el mejor desempeño en las etapas iniciales. Para cada etapa se publicará una convocatoria, en la cual uno de los requisitos será la documentación que acredite la finalización exitosa en la etapa previa. **Es importante enfatizar que las estancias industriales, de investigación y académicas en centros líderes serán de acceso solo para personas estudiantes que concluyan satisfactoriamente las etapas previas.**

*El Comité Técnico de Movilidad Académica mantiene por el momento sin modificación en su nombre y es la instancia que preside el Programa de Formación de Líderes.





BASES

I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las Unidades Académicas (UA), quienes podrán presentar candidaturas de aquellos alumnos y alumnas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona estudiante del IPN de nivel superior o posgrado, en situación escolar regular, al inicio y al cierre del periodo escolar en curso durante toda la duración del programa.
2. Ser persona estudiante, inscrita en un programa académico de modalidad escolarizada.
3. Contar con un promedio general mínimo de 9
4. Haber acreditado 30% de los créditos de la carrera o su equivalente, así como, en el caso del posgrado haber concluido el primer semestre.
5. Contar con el dominio del idioma inglés B1 u otro idioma extranjero.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Por parte de la persona estudiante:

1. Requisitar el formato disponible en la página www.dri.ipn.mx
<https://forms.gle/auYYD9g8v7EzV9jHA>
2. Carta de exposición de motivos para participar en el PFL redactada en idioma inglés y español firmada por la persona estudiante.
3. Comprobante o comprobantes de dominio del idioma requerido por las ID, de conformidad con el apartado VI "Condiciones Generales" numerales 21 a 23, de esta convocatoria.

Por parte de la Unidad Académica:

1. Oficio de postulación por parte del titular de la UA (formato [DRI01](#)).
2. Constancia de estudios emitida por el área correspondiente, donde se incluya el porcentaje de créditos y el promedio general obtenido.
3. Boleta global de estudios.
4. Todos los documentos anteriores, deben enviarse al correo electrónico gestion_dri@ipn.mx

III. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ESTUDIANTE

1. Mantenerse informado de las actividades establecidas en el calendario del Programa de Formación de Líderes (PFL). Publicado y actualizado continuamente en la página ww.dri.ipn.mx
2. Registrarse y entregar en su UA la documentación requerida.
3. Definir en conjunto con su tutor de movilidad, las actividades en línea, que realizará en esta primera etapa del PFL, de conformidad con su plan de estudios, sus conocimientos y nivel académico.
4. Cursar, realizar, aprobar todas las actividades virtuales inscritas para este Programa.

*El Comité Técnico de Movilidad Académica mantiene por el momento sin modificación en su nombre y es la instancia que preside el Programa de Formación de Líderes.





5. Realizar las actividades comprometidas para este Programa.
6. Presentar las evaluaciones o informes correspondientes conforme a lo establecido por la UA y la DRI
7. Informar a la UA la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades previo y durante su participación en el PFL.
8. Asistir a todas las actividades organizadas para el Programa de Formación de Líderes.
9. Asistir a los cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades convocadas por la DRI, como parte del proceso.
10. Cumplir con las actividades programadas en el Programa de Formación de Líderes.
11. Mantener una conducta ética y moral en todo momento.
12. En caso de que la persona estudiante desee cancelar su participación en el programa por cualquier motivo, notificarlo de manera inmediata a la UA y a la DRI, a través de correo electrónico gestion_dri@ipn.mx.
13. Contar con los requerimientos tecnológicos e informáticos solicitados por la Institución Destino (ID) para tomar las clases en línea o para participar en las actividades del Programa.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad, las fechas de recepción de expedientes establecidas por la propia UA.
2. Seleccionar de entre los solicitantes, que cumplan con los requisitos descritos en el apartado I de la presente y considerando el desempeño y orientación académica, a las personas estudiantes que participarán en el Programa de Formación de Líderes.
3. Previo análisis y evaluación, postular en tiempo y forma a las personas estudiantes seleccionados a través del correo gestion_dri@ipn.mx.
4. Coadyuvar con la DRI para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de las personas estudiantes participantes.
5. Asistir a las sesiones de diseño, orientación, coordinación y capacitación del Programa de Formación de Líderes.

V. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Asignar, a través del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA*), los espacios disponibles para participar en el Programa de Formación de Líderes y en los eventos especiales que se organicen para tal fin.
2. Tramitar, a través de la DRI, la carta de aceptación en caso de participar en actividades con otras Instituciones.
3. Asesorar al personal de las Unidades Académicas en la operación de esta Convocatoria.
4. Ministrarle el apoyo económico mensual, hasta por \$5,000.00 MXN en total, según lo señale el periodo de la movilidad virtual, establecido en la carta de aceptación de la ID, por concepto de apoyo para el pago de internet, a fin de contar con las herramientas electrónicas adecuadas.

*El Comité Técnico de Movilidad Académica mantiene por el momento sin modificación en su nombre y es la instancia que preside el Programa de Formación de Líderes.





VI. CONDICIONES GENERALES

1. Se aceptarán hasta 4 personas estudiantes por programa académico de nivel superior y posgrado de cada Unidad Académica o por programa de posgrado en los Centros de Investigación, para participar en el Programa de Formación de Líderes.
2. La persona estudiante **acepta** que registrarse como candidato en su UA no implica ser aprobado para participar en este Programa.
3. La persona estudiante **acepta** que será motivo de cancelación de la participación en el PFL, ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN, **o perder la calidad de "alumno en situación escolar regular"** en cualquier momento previo al inicio de las actividades.
4. La persona estudiante **acepta** que, en caso de presentar información falsa o documentación alterada, le será automáticamente cancelada su participación.
5. La persona estudiante **acepta** que las solicitudes incompletas, serán improcedentes para participar en esta Convocatoria.
6. Todos los temas académicos deberán ser tratados por el alumno con su UA y el asesor asignado por la Unidad Académica o Centro de Investigación. La DRI no tiene funciones académicas con las personas estudiantes.
7. La persona estudiante **acepta** participar en todas las actividades programadas en el PFL, de lo contrario, la no participación, será motivo de baja en el Programa.
8. La persona estudiante **acepta** Informar y enviar a la UA la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades virtuales, en el marco de este Programa, previo, durante y posterior a su participación en el PFL.
9. La persona estudiante **acepta** enviar a su UA los reportes mensuales de las actividades realizadas en el PFL, en los tiempos establecidos por la UA. En caso contrario, se dará por cancelada la participación.
10. Las personas estudiantes que participen en el Programa de Formación de Líderes y participen en programas que impliquen un costo para el IPN no podrán participar en Programas de Movilidad Académica Nacional o Internacional presencial, de estancias industriales, de investigación, cursos de verano, talleres, foros y otras actividades ofertadas y convocadas por la DRI, con recursos del programa de movilidad académica, toda vez que el recurso disponible es para apoyar a los alumnos por una sola vez por trayectoria académica.
11. En casos especiales en los que la UA tenga el interés de agregar candidatos para participar en el PFL, será el CTMA quien determine su viabilidad.
12. Como parte del PFL, se aplicará la evaluación del perfil de las personas estudiantes correspondiente, que permita evaluar las cualidades de los participantes candidatos para una mejor canalización o selección con base en sus competencias.
13. Las candidaturas recibidas y las asignaciones de espacios serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si la persona estudiante es autorizada para participar en el PFL. **Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.**

*El Comité Técnico de Movilidad Académica mantiene por el momento sin modificación en su nombre y es la instancia que preside el Programa de Formación de Líderes.





14. El CTMA está integrado por: el titular de la Dirección de Relaciones Internacionales, quien lo preside, la Dirección de Educación Superior, la Dirección de Administración Escolar, la Dirección de Programación y Presupuesto y la Oficina del Abogado General.
15. La DRI es el área gestora de este Programa y tiene por funciones servir de enlace entre alumnos, Unidades Académicas y el Comité Técnico de Movilidad Académica.
16. El desarrollo de las actividades del PFL, así como, la asignación de recursos de apoyo a las personas estudiantes participantes en este Programa, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de recursos etiquetados para tal propósito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021; así como, al dictamen emitido por el CTMA en cada postulación presentada.
17. En caso de huelga, paro de labores, catástrofes y/o desastres naturales, conflictos políticos, epidemias, infecciones, pandemias, contingencia sanitaria y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten el desarrollo de este Programa, el CTMA determinará la continuidad del mismo.
18. Por ninguna circunstancia, se recibirán solicitudes fuera de la fecha marcada en el calendario operativo.
19. No asistir a los webinars, cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades virtuales convocadas por la DRI, como parte de este Programa, será causa de baja en el PFL.
20. En caso de inasistencia a las actividades desarrolladas en el marco de este Programa, será la Unidad Académica o Centro de Investigación quien determine las justificaciones para que la persona estudiante pueda continuar en este Programa.
21. El nivel de dominio del idioma inglés, será como mínimo el B1 y deberá comprobarse con una constancia o examen del dominio del CENLEX o con certificaciones internacionales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE, CAE (Cambridge) debiendo cumplir con las especificaciones de la ID.
22. Para comprobar los siguientes idiomas: alemán, chino, francés, italiano, japonés y portugués se deberá presentar una certificación internacional, por ejemplo: OSD, HSK, DELF, PLIDA, PLE o CELPE, que avale el nivel de dominio, un examen de dominio de idiomas del CENLEX o bien, una constancia de dominio del idioma bajo el Marco Común Europeo de Referencia, la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido.
23. La vigencia del comprobante del nivel de dominio de idioma será la indicada en el documento probatorio, o bien se considerarán hasta dos años, a partir de su expedición, para los fines de esta Convocatoria, si el documento no lo indica. En caso de que el documento no contenga ninguna fecha, no podrá ser validado, entendiéndose de esta manera que no se cumple con este requisito.
24. El apoyo económico mensual, será otorgado siempre y cuando la persona estudiante entregue los reportes mensuales a su Unidad Académica.

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA establecerá las fechas de recepción de documentos, de las personas estudiantes interesadas. Las postulaciones deberán enviarse electrónicamente, a la siguiente dirección gestion_dri@ipn.mx, de acuerdo con las siguientes fechas:

*El Comité Técnico de Movilidad Académica mantiene por el momento sin modificación en su nombre y es la instancia que preside el Programa de Formación de Líderes.





Publicación de la convocatoria:	15 de junio de 2021
Recepción de postulaciones en línea en la DRI:	del 15 de junio al 25 de junio de 2021
Reunión de CTMA:	31 de junio de 2021
Publicación de asignaciones:	A partir del 31 de junio de 2021.

NOTA: La fecha límite para recepción de postulaciones se establece de acuerdo con el cierre del periodo de recepción de expedientes de las ID.

VIII. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

*El Comité Técnico de Movilidad Académica mantiene por el momento sin modificación en su nombre y es la instancia que preside el Programa de Formación de Líderes.

